

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Cayetano Javier Solana Ciprés, Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

D. César Martínez García.

D. José Luís Huéllamo Fernández.

Dña. María Paz Martínez Millán.

D. Jesús Gómez del Castillo.

D. Valentín Ruiz Gómez.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M<sup>a</sup> Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 24 de noviembre de 2016, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Habiéndose repartido junto con la convocatoria de la sesión, copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a su contenido.

Toma la palabra la Sra. Martínez, quien señala que el acta está incompleta y que hay cosas que llaman la atención, por ejemplo, cuando preguntó si se ha solicitado por el Ayuntamiento el Plamit 2016, que no consta la respuesta dada por la Secretaria. Le responde ésta, explicando que la omisión se debió a no recordar con exactitud la respuesta dada, proponiendo la corrección del acta con la intervención realizada.

También el Sr. Gómez interviene para comentar que cuando intervino acerca de la actuación del Plamit, quería decir que se asuman responsabilidades por quien corresponda, porque existe un proyecto y unos técnicos y luego el exceso de la intervención la tienen que pagar los ciudadanos. Añade otros ejemplos, como cuando se roba cable o si se rompe un camino, hay que asumir responsabilidades y que quien haga mal las cosas que lo asuma.

El Sr. Ruiz pregunta cuál ha sido la aportación municipal a esta inversión, respondiéndose que primero 25.000,00 € y ahora otros 25.000,00 €. El Sr. Alcalde toma la palabra para puntualizar que inicialmente la aportación municipal era de 25.000,00 € que quedaron en 19.000,00 € y ahora hay que aportar 24.000,00 €.

El Sr. Gómez manifiesta que en el acta lo que dicen los miembros del PP aparece bien reflejado mientras que lo que ellos dicen no. Le responde el Sr. Alcalde que el acta es escueta para todos. El Sr. Gómez añade que en su intervención no se entiende lo que quiso decir.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruíz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huéllamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, con la rectificación indicada sobre la respuesta a la pregunta del Plamit 2016.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de los siguientes:

- Decreto de Alcaldía 053/2016, de fecha 27 de septiembre, de adjudicación del contrato de suministro e instalación de luminarias LED, a favor de la empresa Millán y Ruiz, S.L.
- Decreto de Alcaldía 054/2016, de fecha 4 de octubre, de aprobación de expediente para concertación de operación de préstamo a largo plazo para financiación de inversiones.
- Decreto de Alcaldía 055/2016, de fecha 4 de octubre, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la empresa HAROALBA CONSTRUCCIONES, como adjudicataria de la obra de "Rehabilitación fachada y cerramiento muros exteriores del Palacio Ramírez de Arellano".
- Decreto de Alcaldía 056/2016, de fecha 7 de octubre, de desestimación de solicitud de nulidad de licencia urbanística para vallado en Finca La Sierra, formulada por Ecologistas en Acción-Cuenca y Asociación Medioambiental Fuente breñosa.
- Decreto de Alcaldía 057/2016, de fecha 11 de octubre, de adjudicación de concertación de préstamo para financiación de inversiones.
- Decreto de Alcaldía 058/2016, de fecha 17 de octubre, de concesión de licencia de obra menor a Dña. María José Fernández Cornago.

- Decreto de Alcaldía 059/2016, de fecha 17 de octubre, de concesión de licencia de obra menor a D. Juan Ángel González Gómez.
- Decreto de Alcaldía 060/2016, de fecha 10 de noviembre, de devolución de aval bancario depositado por la empresa LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L. en el expediente de contratación de suministro de luminarias LED.
- Decreto de Alcaldía 061/2016, de fecha 21 de noviembre, de convocatoria de sesión de la Comisión Especial de Cuentas para las 19:45 horas del 24 de noviembre.
- Decreto de Alcaldía 062/2016, de fecha 21 de noviembre, de convocatoria de sesión plenaria ordinaria para las 20:00 horas del día 24 de noviembre.

Los reunidos quedan enterados.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los asistentes del expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015, una vez aprobada inicialmente y habiendo sido sometida a información pública sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones a la misma, de acuerdo con el certificado de Secretaría.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión emitido en fecha 29 de septiembre de 2016.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2016.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde D. Cayetano Javier Solana Ciprés, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE VOCAL DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.**

Por parte del Sr. Alcalde se expone a los reunidos que se ha tramitado la renovación de los cargos de Vocales de la Comisión Local de Pastos. Por parte del Sr. Ruiz se pregunta quiénes son actualmente los miembros, respondiendo el Sr. Alcalde que por parte de los agricultores son D. José Francisco Pérez Martínez, D. Pedro José Martínez García y D. José Sánchez Guerrero, mientras que por parte de los ganaderos se encuentran Antonio González en representación de Ovinotecnia Manchega, S.L., Gerardo Campos Ruiz y Lorenzo Pío Fernández López.

Por parte de la Sra. Secretaria se informa de las solicitudes que el Ayuntamiento ha cursado a las distintas organizaciones agrarias y ganaderas para que formularan propuesta de nombramiento así como del resultado, en los siguientes términos:

1.- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos, habiendo contestado mediante correo electrónico en el sentido de que no se presenta propuesta para la constitución de la Comisión Local de Villaescusa de Haro.

2.- Asaja de Castilla-La Mancha, habiendo contestado mediante correo electrónico proponiendo como Vocal en representación de los ganaderos a Ovinotecnia Manchega S.L., (representante Antonio González Rubio).

También el Sr. Ruiz pregunta por el pago de los pastos y el cobro por parte de los agricultores, respondiendo el Sr. Alcalde que en el término existen zonas rebajadas de pastos y algunas otras zonas sin adjudicar y que los ganaderos pagan por las hectáreas adjudicadas.

La Sra. Martínez pregunta cuál es el precio, respondiendo el Sr. Alcalde que se fijó a 1,20 €/hectárea. También pregunta el Sr. Ruiz por lo que cobran los propietarios de tierras así como si los vocales están de acuerdo, respondiendo la Sra. Secretaria que se supone que si son propuestos están conformes. También el Sr.

Alcalde propone reiterar la petición tanto a UPA como ASAJA y preguntar a los actuales vocales si quieren continuar.

El Sr. Ruiz pregunta finalmente cada cuánto tienen lugar las sesiones de la Comisión Local de Pastos, respondiendo el Sr. Alcalde que se realizar en función de las necesidades que vaya habiendo. La Sra. Martínez manifiesta que al menos debería ser una vez al año, respondiendo el Sr. Alcalde que suelen ser con más frecuencia.

Los reunidos quedan enterados.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO AL CONVENIO REGULADOR DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE LA PROVINCIA.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos del "Convenio Regulador de la Gestión Integral de los Tributos Locales de la Provincia" remitido por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Cuenca, para su aprobación si procede por parte del Pleno.

Respecto del contenido del Convenio, se señala por parte de la Sra. Secretaria las cláusulas relativas a Recaudación voluntaria, Recaudación ejecutiva, Precio de cobranza y periodo de vigencia del convenio.

Por parte de la Sra. Martínez se pregunta si los tributos pendientes de pago por parte de la Cooperativa se podrían tramitar en ejecutiva por esta vía.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que en general, por las características y número de impagos que existen, no le parece que merezca la pena acogerse a la previsión de cobro en ejecutiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruíz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Concertar con la Diputación Provincial de Cuenca la gestión integral de sus tributos y otros ingresos de derecho público con sujeción a lo establecido en el Convenio regulador de la gestión integral de los tributos locales de la provincia y en el Anexo I a dicho Convenio, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

#### **SEXTO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO AL SISTEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos del modelo de acuerdo de adhesión al sistema de prestación del servicio de recogida selectiva de residuos urbanos a través de la Diputación Provincial, en los términos que constan en el correspondiente expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruíz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La adhesión al sistema de prestación del servicio de recogida selectiva de residuos urbanos a través de la Diputación Provincial, Modelo A, con sujeción a lo establecido en el Acuerdo de Adhesión cuyos términos forman parte del presente acuerdo y constan en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

#### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO AL SERVICIO DE BOMBEROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos del modelo de acuerdo regulador para la adhesión al servicio de bomberos de la Excm. Diputación de Cuenca, cuyo texto figura en el expediente.

El Sr. Gómez toma la palabra y pregunta qué bomberos prestarían el servicio en el supuesto de que pase algo, respondiendo la Sra. Secretaria que de acuerdo con el acuerdo de adhesión se supone que serían los bomberos de Cuenca. El Sr. Gómez comenta que en una intervención reciente se produjo tensión por quiénes prestaron el servicio, añadiendo que habría que atenderse no a con quién se firma sino a que preste el servicio quien sea el más cercano.

También el Sr. Ruiz pregunta por el coste que tendrá la adhesión al servicio, respondiendo la Sra. Secretaria que la aportación será de 4,00 €/habitante.

Finalmente el Sr. Gómez pide que se sepa si el servicio se prestará atendiendo a la cercanía o no.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruíz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez

Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La adhesión al sistema de prestación del servicio de bomberos de la Diputación Provincial, con sujeción a lo establecido en el Acuerdo de Adhesión cuyos términos forman parte del presente acuerdo y constan en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

**OCTAVO.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA-ANUALIDAD 2017.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de las Normas para la participación de los municipios y demás entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Cuenca en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, Anualidad 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 124, de fecha 28 de octubre de 2016.

El Sr. Alcalde explica a los reunidos que la actuación que se propone solicitar se denomina "Urbanización y pavimentación del patio y espacios aledaños de la Casa Grande", con la finalidad de terminar el patio de la Casa Grande.

El Sr. Ruiz pregunta por el edificio del Ayuntamiento viejo, respondiendo el Sr. Alcalde que era la primera opción que se plantearon. Sin embargo, lo estudiaron con un técnico que informó que estructuralmente el edificio está bien, por lo que se aconsejaba retejar y valorar si con esa actuación sería suficiente ya que lo que es la estructura y la cubierta en sí están bien, pero no las tejas. El Sr. Ruiz comenta que la parte más nueva del Ayuntamiento está muy mal.

Por parte de la Sra. Martínez se pide que también se tuviera en cuenta alguna parte de la red de agua. El Sr. Alcalde le pregunta qué zona o cosa concreta pide, respondiendo ésta que se intervenga donde haga falta, que se vaya renovando, por ejemplo, donde existan más fugas. Comenta la Sra. Martínez la fuga de la parte alta, que ya fue objeto de comentario en el último pleno. En relación a este comentario, el Sr. Ruiz añade que ha pasado en varias ocasiones por allí y que en agosto salía agua, aunque después ya no tanto.

La Sra. Martínez pregunta si se remitió el proyecto de la anterior actuación a Patrimonio, respondiendo el Sr. Alcalde que finalmente no se hizo. También el Sr. Ruiz pregunta si la reja que se ha instalado está así recogida en el proyecto, ya que es bastante moderna, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

Sometido el asunto a votación ordinaria los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruíz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerda:

"Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a LAS NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS), ANUALIDAD DE 2.017, ACUERDA:

**PRIMERO.-** SOLICITAR la INCLUSIÓN de esta Entidad Local en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2.017, con un número de 529 habitantes, en función de las cifras de población oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2015.

Asimismo, acuerda suscribir con anterioridad a la aprobación definitiva del POS 2017:

Un acuerdo regulador de adhesión al servicio de bomberos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, con la excepción del Ayuntamiento de Cuenca, y un Convenio para la Prestación del Servicio de tratamiento R.U. con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

**SEGUNDO.-** A la vista de lo establecido en la norma 1.2, que determina que tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asignación de inversiones y, en su caso, cantidades adicionales por núcleos de población conforme al Anexo I; que no podrán ser objeto de ayuda en el Plan Provincial aquellas obras o servicios tales como sepulturas, nichos e instalación de contadores de agua o cualquier otra que sea sufragada por sus usuarios finales.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas CUARTA (Documentos obligatorios para la inclusión) y SÉPTIMA (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal y núcleos de población para ayuntamientos que formulen petición al POS):

SER INCLUIDO CON LA SIGUIENTE OBRA O SERVICIO:

#### 1.- OBRA/SERVICIO EN EL MUNICIPIO / EATIM:

- Si la obra/servicio solicitada no está relacionada en el art. 26 de la Ley 7/85, la entidad deberá adjuntar a la presente solicitud escrito de la Alcaldía que acredite que los servicios mínimos se están prestando satisfactoriamente.
- La denominación deberá precisar la actuación concreta a realizar, no siendo suficiente la mera descripción como MEJORAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES, URBANIZACIONES, ETC, o cualquier otro título que dificulte determinar el destino concreto de la subvención y la correspondiente aportación municipal teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma séptima de la convocatoria.

#### **DENOMINACIÓN OBRA O SERVICIO: "Urbanización y pavimentación del patio y espacios aledaños de la Casa Grande". PRESUPUESTO SOLICITADO: 24.000,00 €**

2.- Conforme a la Norma 7.3 de la Convocatoria que establece que en los proyectos de RENOVACIÓN DE REDES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO HIDRÁULICO (sondeos, captaciones, sistemas de potabilización, redes de abastecimiento o saneamiento y sistemas de depuración de aguas residuales), el porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria una vez aplicadas las presentes normas tendrá una reducción de 5 puntos porcentuales, LA OBRA SOLICITADA:

SI es objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal por lo que se adjunta la documentación que acredita tal reducción:

Que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general, el 25% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

Existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos.

Que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo.

EL PRESUPUESTO OBJETO DE REDUCCIÓN ASCIENDE A: .-€.

NO es objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal.

3.- Conforme a la Norma 7.3 de la Convocatoria que establece que en los proyectos de RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EN LOS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE UTILICEN ENERGÍAS RENOVABLES (Solar, eólica, biomasa, geotermia...), el porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria una vez aplicadas las presentes normas tendrá una reducción de 5 puntos porcentuales, LA OBRA SOLICITADA:

SI es objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal por lo que se adjunta la documentación que acredita tal reducción:

Que la partida relativa a los equipos suponga al menos, un 75% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma y que las soluciones técnicas adoptadas deberán justificar un ahorro efectivo superior al 50% del coste actual en combustible o energía eléctrica de las instalaciones existentes.

EL PRESUPUESTO OBJETO DE REDUCCIÓN ASCIENDE A: .- €.

NO son objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal.

4.- Conforme a la Norma 7.4 de la Convocatoria relativa a ACTUACIONES EN CONJUNTOS HISTORICOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS Y MONUMENTOS BIC O INMUEBLES CATALOGADOS y en la que se determina que se eximirá de la aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria en la parte correspondiente en la financiación de las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los siguientes términos:

A) Actuaciones, en los términos previstos en el párrafo anterior, en el área de protección afectada de conjuntos históricos y zonas arqueológicas declarados como bienes de interés cultural por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

B) Actuaciones en inmuebles de titularidad municipal, en los términos previstos en el párrafo anterior, que afecten a monumentos declarados como bienes de interés cultural o figuren en el inventario de patrimonio cultural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C) Actuaciones exteriores, en los términos previstos en el párrafo anterior, que afecten a monumentos declarados como bienes de interés cultural o figuren en el inventario de patrimonio cultural de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, siempre y cuando las intervenciones a realizar supongan una mejora en las dotaciones de los servicios a prestar por el municipio en dichos inmuebles y/o en el área de protección afectada, LA OBRA SOLICITADA:

SI es objeto de exención de la aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria en la parte correspondiente en la financiación de las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que se adjunta la documentación que acredita tal eliminación del porcentaje de aportación municipal:

Copia compulsada o certificado del acuerdo del consejo de gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha de declaración de bien de interés cultural y copia compulsada de la publicación del citado acuerdo en el Diario oficial de Castilla-La Mancha o certificado de que figuran en el inventario de patrimonio cultural de Castilla- La Mancha.

Documento que justifique la inscripción de los bienes en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Certificado que acredite la titularidad municipal del inmueble cuando se trate de monumentos BIC en el supuesto del apartado b) de esta norma.

En el supuesto del apartado c) de esta norma, certificado que acredite, en actuaciones exteriores que afecten a monumentos declarados como bienes de interés cultural o figuren en el inventario de patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, que las intervenciones a realizar suponen una mejora en las dotaciones de los servicios a prestar por el municipio en dichos inmuebles y/o en el área de protección afectada.

Para Conjuntos Históricos y Zonas Arqueológicas Certificado en el que conste que las actuaciones se efectuarán en el área de protección afectada de los mismos.

NO son objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal.

**4.- ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN PARA AYUNTAMIENTOS QUE FORMULEN PETICIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. (A CUMPLIR ÚNICAMENTE POR LOS MUNICIPIOS CON NÚCLEO/S DE POBLACIÓN RELACIONADOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA).**

OBRA/SERVICIO EN EL NÚCLEO/S (NORMA 7.2.1: A los ayuntamientos con núcleos de población oficial definitiva publicada por el Instituto Nacional de Estadística, referidas a 1 de enero de 2015 y determinados en el ANEXO I de la convocatoria les serán concedidas las cantidades adicionales por cada núcleo de población que se expresan a continuación:

Habitantes del núcleo INVERSIÓN TOTAL. Hasta 15 .....	9.000 euros
De 16 a 100 .....	12.000 euros
De 101 a 200 .....	20.000 euros
De 201 en adelante .....	24.000 euros

a) Para los ayuntamientos, según censo a 1 de enero de 2015, con población hasta 1.000 habitantes inclusive, la cantidad adicional por núcleo será financiada al 100% por la Diputación. Si el núcleo de población tiene más de 200 habitantes, la cofinanciación de la obra será la misma que la del núcleo principal.

c) Los ayuntamientos con población superior a 1000 habitantes, según el censo de población a 1 de enero de 2015, efectuarán su aportación en los porcentajes establecidos en las presentes normas y sobre el presupuesto total de inversión concedido en las mismas (inversión total determinada en la norma 7.1 más cantidad adicional por cada núcleo de población)

DENOMINACION NUCLEO DENOMINACION OBRA O SERVICIO PRESUPUESTO SOLICITADO NUCLEO.-€.-€.-€.-€.-€.-€.-€.-€ TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO NUCLEOS.-€ PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO (MUNICIPIO MÁS NÚCLEO/S): .-€."

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

#### **NOVENO.- EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de tramitar expediente para la concertación de una operación de Tesorería y de la propuesta que se formula para que se delegue la competencia para la tramitación a favor de la Alcaldía. Comenta que el importe de la operación serían 100.000,00 €.

El Sr. Ruiz pregunta si no se podría concertar un importe menor para de esta forma pagar menos, respondiendo el Sr. Alcalde que el gasto que supone la operación es pequeño.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para la tramitación del expediente para la concertación de una operación de Tesorería por importe de 100.000,00 € y plazo de un año.

SEGUNDO.- Deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre del resultado de la tramitación.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

#### **DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de los siguientes:

1.- Colegio Rural Agrupado: informa que se mantuvo una reunión en la que se informó que el CRA se disuelve por falta de niños. Las escuelas en todos los pueblos cercanos se han ido cerrando y por parte de la Dirección Provincial se ha resuelto disolver el CRA y según lo que quede el colegio se asociará al CRA de Los Hinojosos o al de La Alberca de Záncara. Añade el Sr. Alcalde que actualmente en edad escolar en el pueblo hay 15 niños aunque para el próximo curso una parte ya pasarían al Instituto.

2.- Planes de Empleo: informa el Sr. Alcalde que durante el año se han realizado el Plan Extraordinario por el empleo con dos proyectos, Zonas Rurales Deprimidas y actualmente el Plan de Garantía + 55.

Pregunta la Sra. Martínez si hay previsión de un nuevo plan de empleo, respondiendo el Sr. Alcalde que será para el próximo año.

El Sr. Ruiz comenta que en estos planes han estado trabajando dos personas que no son del pueblo, preguntando quién ha hecho la selección de los trabajadores. Responde el Sr. Alcalde que la selección se ha realizado por el Ayuntamiento contando con asesoramiento de Diputación.

La Sra. Martínez pregunta si se pueden incluir en las bases requisitos concretos, a lo que el Sr. Alcalde responde que si se quisiera una categoría concreta de trabajador se podía haber hecho.

## **UNDÉCIMO.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

1.- Solicitud del gasto en consumo de luz del Ayuntamiento. Se facilitó a la Sra. Martínez la información.

2.- Solicitud de facturación de agua: interviene la Sra. Martínez para señalar que está pidiendo las mediciones que realiza el Alguacil, por lo que si quiere elaborar un informe es porque él quiere. Le responde el Sr. Alcalde que puede recoger los datos de medición del Alguacil mañana en el Ayuntamiento.

La Sra. Martínez comenta que también preguntó por los plazos establecidos para la obtención de información. Le responde el Sr. Alcalde que la solicitud de informes que no se refieran a los asuntos incluidos dentro del orden del día, tiene unos requisitos. Pregunta la Sra. Martínez si no puede como concejal pedir información, respondiendo el Sr. Alcalde que sí tiene derecho a obtener información, pero no que se elaboren informes jurídicos.

También comenta la Sra. Martínez que formuló una pregunta en relación a la solicitud del Plamit. El Sr. Alcalde responde que esa pregunta está mal formulada, porque no existe como tal y se trata de un expediente que actualmente está tramitándose. La Sra. Martínez señala que pidió información sobre lo que el Ayuntamiento ha hecho, a lo que el Sr. Alcalde responde que ya se le ha contestado. La Sra. Martínez pregunta dónde enmarca Diputación la inversión de la tercera fase del Convento, comentando que en un pleno el Alcalde comentó que Diputación se haría cargo de la tercera fase, por lo que ella asumió que era un nuevo Plamit y es en base a eso a lo que pidió información sobre la solicitud que hubiese formulado el Ayuntamiento y la Memoria de desarrollo turístico. Continúa preguntando qué solicitud se ha formulado por el Ayuntamiento de Villaescusa y qué Memoria de desarrollo turístico se ha elaborado. El Sr. Alcalde le pregunta en qué le incumbe o en qué grado necesita saber esa información, respondiendo ésta que sí lo necesita como concejala para el ejercicio de su función. El Sr. Alcalde se remite a la respuesta que tiene ya por escrito.

Interviene el Sr. Ruiz para comentar que cualquier vecino puede pedir información al Ayuntamiento pero que como concejales no pueden obtenerla, diciendo que eso no es transparencia.

3.- El Sr. Ruiz comenta respecto de su solicitud sobre las ordenanzas aprobadas en el Ayuntamiento, que quiere saber las que hay sobre cualquier materia, respondiendo el Sr. Alcalde que existen sobre muchas materias, proponiendo elaborar un listado de las mismas.

4.- Obra del Plan Provincial: comenta el Sr. Ruiz que casi todas las obras que realiza el Ayuntamiento se le dan a él pero que no tiene obreros a su cargo, los que trabajan después son también autónomos, cuando la subcontratación no está permitida. El Sr. Alcalde le responde que existen otras obras que también se han adjudicado a otros albañiles (como Jorge, Foro ...) y que la obra de la Casa Grande la han hecho entre todos. Comenta también el Sr. Ruiz que le ha preguntado a Lauren y que éste le ha informado de que en los últimos tiempos solo ha hecho una obra del Ayuntamiento.

También señala el Sr. Ruiz el caso del suministro de gasoil, que según Juan Pedro (Greanu), en los últimos años el Ayuntamiento sólo le ha comprado unos 1000 litros. Le responde el Sr. Alcalde que si no recuerda mal recientemente se le ha comprado. El Sr. Ruiz continúa diciendo que la Cooperativa debe sus tributos al Ayuntamiento y en cambio sí se le compra gasoil, añadiendo que todos son vecinos pero no todos participan igual, señalando también el caso de Fernando (herrero) y Óscar, que también es vecino.

## **DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de la Sra. Martínez se formulan las siguientes:

1.- Cumplimiento de la Ordenanza de Animales domésticos: el Sr. Alcalde responde que el objeto de la ordenanza son los animales domésticos. Le pregunta la Sra. Martínez para qué recoge entonces "naves ganaderas", respondiendo el Sr. Alcalde que se concreta el tipo de instalación al que se refiere esa previsión. La Sra. Martínez comenta si tiene lógica que una pajarería tenga que respetar una distancia de un kilómetro de distancia y no lo tenga que hacer una nave ganadera, que también está regulada y en cambio no se le aplique el requisito. El Sr. Alcalde responde que se especifica a qué instalación afecta esa normativa sobre distancia. La Sra. Martínez comenta que la ordenanza la diseñó él y fue quien la trajo a aprobación del Pleno, a lo que el Sr. Alcalde responde que la ordenanza se redactó para los animales domésticos y se hizo siguiendo un modelo de texto, que está aprobado y está así.

El Sr. Gómez interviene para decir que en algún caso se comentó, con el ejemplo de las gallinas, que según el número que hubiese, se consideraría explotación. Comentando seguidamente si tiene lógica que según se considere la ordenanza, se quiera aplicar o no.

También la Sra. Martínez manifiesta que cuando se concedió la licencia el propio Alcalde comentó que le extrañaba que no hubiera habido impedimentos y es que existe una ordenanza municipal que dice que se tienen que cumplir unas distancias, que es de obligado cumplimiento y que existe la opción de ir a un proceso contencioso, donde o bien perdería el Ayuntamiento o el interesado. El Sr. Alcalde responde que no considera que se haya incumplido.

2.- Luz: la Sra. Martínez manifiesta que se le han facilitado los datos de facturación de los años 2006 a 2015. Comenta que se hizo un anterior proyecto de renovación de alumbrado y eficiencia energética y que resulta que del año 2009 en adelante el coste ha ido subiendo y no ve la eficiencia energética por ningún lado. Le responde el Sr. Alcalde que el precio de la luz es cada vez más caro. La Sra. Martínez señala que se suponía que la inversión que se realizaba era para ahorrar. El Sr. Alcalde también responde que se supone que además de sustituir las luces también se ampliaría la zona de alumbrado; a esto, añade, las facturas corresponden a todo el consumo de energía, no solo de alumbrado. Comenta también que no va a juzgar el primer proyecto, y que en éste segundo proyecto está interesado en que de resultado.

El Sr. Ruiz pregunta cuándo termina el proyecto y si quedan muchos faroles, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de una primera fase.

3.- Arrendamiento de tierras: la Sra. Martínez pregunta si cuando se arriendan las tierras del Ayuntamiento se pueden subarrendar, respondiendo el Sr. Alcalde que cree que no, aunque no lo puede asegurar y pregunta si es que existe algún caso. La Sra. Martínez responde que le han comentado algún caso. Seguidamente la Sra. Martínez también pregunta si se paga más por las tierras si se siembran ajos, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo. También la Sra. Martínez pregunta si la ley no prohíbe que el agua de un pozo se lleve a otra tierra, comentando que existe un posible caso de un arrendatario de tierras del Ayuntamiento que ha subarrendado las tierras y que está poniendo riego, pidiendo que se compruebe si en los contratos se establece algo al respecto.

4.- La Pesquera: el Sr. Gómez comenta se ha hecho el arreglo de la zona de La Pesquera, que ha resultado bien. También el Sr. Ruiz pregunta si ya es totalmente de propiedad municipal, respondiendo el Sr. Alcalde que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 21:40 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaría doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,